Se ordena a un maestro acatar órdenes Superiores.

San Juan. Año 1888.

El Excmo. Sor. Gobernador Sral. por decreta fecha 7 del corriente, se ha Servido disponer se diga a Don Gaspar Vilá maestro de "Sabana llana" de ese término, que si bien el Reglamento de escuela no obliga a los Profesores a entregar el libro de clasificación a los Alcaldes, como dichos libros los pueden necesitar, como en el caso presente, para sacar datos que se relacionan con el Servicio, por otra parte están en el deber los maestros de acatar y respetar sin protestas las órdenes de sus superiores, extraña a este Gobierno Sral. su conducta que procedé ajuste en lo sucesivo a estas reglas, sin embargo detenerse a la vista en su oportunidad la copia que remita para cotejarla con los datos que facilitara la Alcaldía y le han sido reclamados por el Inspector sobre el expediente de traslación de la escuela.

Dios gde. a V. ms. as.

Pto. Rico Julio 11,1888.

Sor. Alcalde de Río Riedras:

Río Piedras, Julio 11, 1888.

Dese traslado al interesado para su conocimiento y con el fin de que tenga presente para en lo sucesivo cuanto se le previene en esta superior orden.

Copiese interina la referida orden en su hoja de servicios para que en la misma note los efectos conjuntos.

M. ESPARTEROS.